



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 032

(28 de marzo de 2019)

“Por la cual se convoca a elecciones para representantes de estudiantes en Consejos Estudiantiles de Programa”

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14° y 16°, en el Reglamento Académico de Pregrado en sus Artículos 74° y subsiguientes, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 75 del Reglamento Académico de Pregrado, el Consejo Estudiantil de Programa estará integrado por cinco principales y cinco suplentes, elegidos mediante el sistema de inscripción y votación de planchas, para un período de dos años.

Que se ha cumplido el período de dos (2) años para el que fueron elegidos los representantes estudiantiles

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a los estudiantes de la Universidad Católica de Pereira, para que por medio del voto uninominal y secreto elijan cinco (5) representantes por cada uno de los programas que conformarán el Consejo Estudiantil del Programa respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS. Para formar parte del Consejo Estudiantil de Programa, los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos contemplados en el artículo 75 parágrafo 1° del Reglamento académico de pregrado:

- a-. Ser estudiante de la UCP;
- b-. Estar matriculado en calidad de "normal";
- c-. No estar sancionado disciplinaria o académicamente.

ARTÍCULO 2°. El período estatutario para estos Consejos será de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 3°. Fijar como plazos para las diferentes actividades previas, coetáneas y posteriores a las elecciones los siguientes:



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

Actividad	Fecha	Lugar / Responsable
Publicación del cronograma de convocatoria	1° de abril de 2019	En la página web de la UCP y en las carteleras ubicadas en lugares visibles de la Universidad.
Designación del Comité de Elecciones	12 de abril de 2019	Mediante Resolución Rectoral que será publicada en la página web de la Universidad y notificada a cada uno de los designados.
Inscripción de planchas	Hasta el 08 de abril de 2019	En la Secretaría General en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.
Publicación del cuerpo electoral	11 de abril de 2019	En la página web de la UCP y en las carteleras ubicadas en lugares visibles de la Universidad.
Reclamaciones inclusión en el cuerpo electoral	Hasta el 23 de abril de 2019	Secretaría General - Admisiones y Registro Académico.



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

Verificación de los requisitos de los candidatos	22 de abril de 2019	Corresponde al Comité Central de Elecciones
Designación de jurados	23 de abril de 2019	Rector - Secretaría General
Publicación definitiva del cuerpo electoral	26 de abril de 2019	Se publicará el listado en la página web.
Elecciones	29 de abril de 2019	Comité Central de Elecciones - Secretaría General
Publicación resultado de elecciones	30 de abril de 2019	Se publicará en la página web y en las carteleras de las Facultades.
Recursos contra decisión de electos	Hasta el 06 de mayo de 2019	Rectoría - Secretaría General
Declaración definitiva de candidatos electos	07 de mayo de 2019	Corresponde al Comité Central de Elecciones. Se publicará en la página web y en las carteleras de las Facultades.

ARTÍCULO 4º. Fijar como fecha para la elección de los representantes estudiantiles para el día 29 de abril de 2019, en horario ininterrumpido de las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

ARTÍCULO 5º. Trámite de inscripción: La inscripción de los estudiantes interesados en presentar su candidatura a estas elecciones se realizará ante la Secretaría General mediante la presentación del formulario debidamente diligenciado que incluya fotografía tamaño 3*4 del principal y del suplente.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

JHON FRREDY FRANCO DELGADO, Pbro.

Rector